



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014 - 2018-GM/MDP.

Paiján, 19 de Febrero del 2018



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO

Los expedientes administrativos N° 5798- 2017-UGDAC y el N° 0073-18- UGDAC, sobre Nulidad de Tributos Municipales y Recurso de Apelación contra la Carta N° 012-2017-OAT/MDP respectivamente, presentados por la Señora. Gladis Marleni Llanos Muñoz y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto N° 5798- 2017-UGDAC, de fecha 27 de octubre del 2017, presentado por la Señora. Gladis Marleni Llanos Muñoz, solicitando la Nulidad de Tributos Municipales (Código de contribuyente N° 10959 y N° 3532) respecto del inmueble ubicado en calle progreso Mz. 23 lote 08 de AA.IIH Alto Paiján, Sector Monterrey - Poste Blanco, por cuanto el predio se encuentra inscrito ante la SUNARP como propiedad de COFOPRI;

Que, según Informe N° 135-2017/OAT-MDP, de fecha 03 de noviembre del 2017, emitido por el jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, informa que en el sistema predial de rentas se encuentran registrados con el predio Mz. 23 lote 08 del AA.IIH Alto Paiján - Sector Monterrey -Poste Blanco, los códigos de los contribuyentes: N° 10959 (Gladis Marleni Llanos Muñoz) quien canceló impuesto predial desde el año 2010 hasta el año 2016 y el N° 3532 (Walter Pajares Malca) cuya constancia de posesión emitida fue anulado por R.A N° 259-2016-MDP. Informa también que la Sra. Gladis Marleni Llanos Muñoz, solicita la anulación de los DOS CÓDIGOS, porque el predio en mención se encuentra inscrito en SUNARP; siendo el titular la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI); por tal razón SE CONSULTA si es posible anular los códigos de los contribuyentes que se inscribieron voluntariamente como poseedores;



PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Asimismo, mediante Informe Legal N° 307-2017-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2017, el Asesor jurídico, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, informa que la administrada manifiesta que al tener la condición de poseionaria, es que ha venido cancelando los tributos del predio en mención, por desconocimiento de norma legal que estipula lo siguiente: "Primera disposición complementaria de la Ley N° 27046 - Ley Complementaria la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal": la cual establece: Así, mismo se encuentran inafectos el Impuesto predial, a los Arbitrios Municipales, y en general, por cualquier Tributo Municipal que se cree, los bienes inscritos como propiedad de COFOPRI, mientras no sean adjudicados a terceros.(...)

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo peticionado por la administrada deviene en **IMPROCEDENTE** en atención al DS. N° 156-2004-EF, Artículo 09° que prescribe... "Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2017, el jefe de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran caballero, emitió la Carta N° 012-2017-OAT/MDP, notificando via correo electrónico a la administrada, el mismo que contiene el Informe Legal N° 307-2017-AJ-MDP, que declara Improcedente lo solicitado;

Que, mediante expediente de visto N° 0073-18-UGDAC, de fecha 05 de enero del 2018, presentado por la Sra. Gladis Marleni Llanos Muñoz, interpone Recurso de Apelación dentro de los 15 días hábiles, contra la Carta en mención que contiene el Informe Legal N° 307-2017-AJ-MDP. Asimismo mediante Informe Legal N° 043-2018-AJ-MDP, de fecha 14 de febrero del 2018, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica REITERA lo manifestado en el informe anterior en el extremo que: Se declara Improcedente el Recurso De Apelación, por existir norma especial, (Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 09°); del predio en conflicto ubicado en la Calle Progreso Mz. 23 Lote 08 del AA.HH Alto Paiján - Sector Monterrey -Poste Blanco, recomendando que Gerencia Municipal por ser el superior jerárquico (Organigrama Institucional), de la Oficina de Administración Tributaria, será la encargada de emitir la respectiva Resolución Gerencial, declarando la improcedencia de lo solicitado por el administrado, en atención al Informe Legal N° 307-2017-AJ-MDP y 043-2018-AJ-MDP, dejando el derecho expedito del administrado de recurrir a la vía judicial pertinente;

Por estas consideraciones y contando con Visto Bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Gladis Marleni Llanos Muñoz, contra el Acto Administrativo contenido en la Carta N° 012-2017-OAT/MDP de fecha 20 de diciembre del 2017, expedida por la Oficina de Administración Tributaria; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución se da por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria y al Administrado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez
GERENTE MUNICIPAL